



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 12 de junio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Helida Nerea Riet Toucon, titular de C.I. 768.342-5, quitas de \$ 122.958, \$ 127.101 y \$ 34.256, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007 en los dos primeros casos y de la diferencia de los valores del período de 1^a/2003 a 6^a/2007 en el último caso, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 41099, 41100 y 41101, Códigos Municipales 207014, 207015 y 207016, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Helida Nerea Riet Toucon, titular de C.I. 768.342-5, quitas de \$ 122.958, \$ 127.101 y \$ 34.256, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007 en los dos primeros casos y de la diferencia de los valores del período de 1^a/2003 a 6^a/2007 en el último caso, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 41099, 41100 y 41101, Códigos Municipales 207014, 207015 y 207016, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad de Colonia Lamas.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.

Carp. N° 2137/12 Ent. N° 4844/12.

Exp. 2010-81-1030-01839



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta